FUNDACIÓN INTEGRA

MODIFICACIÓN
PARTIDAS
PERSONAJURÍDICA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"REPOSICIÓN"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN ALFONSO LTDA.

" RENACER" (RÍO CLARO -DEL MAULE)

Ítem: INVERSIÓN DE CAPITAL

N° Int. JPT-563-2-2016

En Santiago, a **14 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN ALFONSO LTDA.**, RUT 76.037.714-7, representada legalmente por **SEBASTIÁN FARÍAS NAVARRO,** cédula de identidad Nº 15.130.267-K, arquitecto, ambos con domicilio en Camino a Zapallar Km.6 S/N, Curicó, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **04 de enero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**RENACER**", en la comuna de **RÍO CLARO**, en la Región del **MAULE** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$261.818.462 (doscientos sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de enero de 2016** y el **01 de junio de 2016**.

Con fecha **10 de mayo de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado agregando nuevas obras a las ya contratadas por un monto de **$2.563.688 (dos millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos)**y extendiendo el plazo de la ejecución de éstas entre el **2 de junio de 2016** y el **13 de junio de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **06 de junio de 2016**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1-COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **$997.726.(novecientos noventa y siete mil setecientos veintiséis pesos**), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS**. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$99.773.-** (**noventa y nueve mil setecientos setenta y tres pesos**), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$26.537.988-** (**veintiséis millones quinientos treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos**).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de diciembre de 2016.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de junio de 2016.**

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **14 de junio de 2016** y el **20 de junio de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista

SEBASTIÁN FARÍAS NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN ALFONSO LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN